



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ES COPIA FIEL

Dra. FLAVIA ESTOFAN  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

31 MAYO 2024

RESOLUCIÓN N° **717** /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 517/416-CYP-2024.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio, eleva propuesta para modificar la Resolución N° 155/SPS de fecha 09/02/2024, en lo referente al Régimen de Contrataciones y Metodología Aplicable en la totalidad de los efectores del Si.Pro.Sa., y los Montos topes para contratar de la Dirección General de Contrataciones y Almacenes, y

CONSIDERANDO

Para el cálculo de la nueva escala de contrataciones, se tuvo en cuenta lo siguiente:

-Base para el cálculo, índice del mes de Diciembre/2023 (2.784,22) y el índice del mes de Abril/2024 (4.469,45).

-Se utiliza el índice de Precios al Consumidor Tucumán de la Dirección de Estadísticas de la provincia desde Diciembre/2023 a Abril de 2024 (se adjunta copia -fs.5-);

-Cálculo=Monto a partir del cual se utiliza la figura de Licitación Pública multiplicado por el coeficiente de actualización.

- Coeficiente de actualización =  $\frac{\text{Índice Abril/2024}}{\text{Índice Diciembre/2023}}$
- $\frac{4469,45}{2784,22} = 1,61$
- $\$83.243.160,00 \times 1,61 = \$134.021.488,00$
- Por redondeo \$134.021.488,00 (superado este monto corresponde LICITACIÓN PÚBLICA);

Por lo expuesto precedentemente, la mencionada Dirección General indica que los montos para contratar quedarían definidos de la manera detallada a fs.1/4;

En cuanto al encuadre legal de lo solicitado, se debe destacar que el artículo 31° -último párrafo- de la Ley n° 5652 establece que "...El Presidente del SIPROSA podrá actualizar, mediante Resolución, el monto consignado en el presente artículo...";

A su vez, el artículo 33° de la citada normativa establece : "El Presidente del Si.Pro.Sa. podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la Provincia, en el País o en el extranjero, en los siguientes casos:

Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.



1. Adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalario, a sus fabricantes o distribuidores.

2. Contratar locaciones de obra, y/o servicios especializados y técnicos.

3. Cuando realizada una licitación, no hubiere propuestas o las habidas no fueren convenientes. El límite de la contratación será fijado por el Poder Ejecutivo por la vía reglamentaria;

Por lo tanto, corresponde dejar debidamente sentado que las contrataciones previstas por el artículo 33° de la Ley n° 5.652, no resultan alcanzadas por las disposiciones de la Escala de Contrataciones de este Organismo;

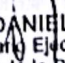
Cabe agregar además como sustento legal de la actualización de la Escala de Contrataciones que se tramita por las presentes actuaciones que la Ley n° 5.652 dispone en su artículo 2°: "La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho... A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población...";

A su turno, en el artículo 4° señala: "Son fines del Sistema Provincial de Salud: 4) Lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral que contemple sus aspectos físico, mental, higiénico-ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios y desterrando todo privilegio basado en la situación económica o social de los mismos";

Debemos destacar además, que conforme al artículo 146° de la Constitución Provincial: "...El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas..." "Todas las personas tienen derecho a recibir atención médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de requerir el servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado provincial";

En principio, entonces de acuerdo a estos precedentes y

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.







Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ES COPIA FIEL

  
Dra. FEAVIA ESTOFAN  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

  
  
TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° **717** -2-  
/SPS.-  
EXPEDIENTE N° 517/416-CYP-2024.-

valores jurídicos, el Estado provincial, a través del Sistema Provincial de Salud, debe asumir un rol protagónico para la movilización de los recursos de la sociedad a favor del bienestar de la población, que posibilite un nivel de acceso adecuado a los servicios de prevención, promoción y reparación de la salud, a través de medidas de acción positiva, entre las cuales debe considerarse incluida una escala de contrataciones que permita el logro de los objetivos determinados por su ley de creación de la manera más ágil y eficaz posible;

Ello es así, por cuanto la actuación de la Administración Pública tiene como fundamento el servicio y la atención del ciudadano, satisfaciendo de esta manera los intereses generales, debiendo adoptarse las medidas que permitan y/o favorezcan el normal funcionamiento de la prestación del servicio de salud;

Por lo expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular a la presente tramitación;


Habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.


Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.7/8,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Modificar el monto consignado en el Artículo 31° de la Ley n° 5.652, estableciéndose el mismo en la suma de \$134.021.488.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho), a partir del mes de Junio de 2024.-

2°.- Modificar la Resolución n° 155/SPS del 09/02/2024, en lo que se refiere a los montos fijados para el Régimen de Contrataciones (Metodología aplicable en la totalidad de los efectores del Sistema Provincial de Salud), como así también a los montos topes para las contrataciones de la Dirección General de Contrataciones y Almacenes, conforme la nueva escala propuesta a fs.1/4, la que como Anexo, pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.


3°.- Dejar establecido que a los fines de ejecutar pagos a proveedores del Sistema, el Director General de Contabilidad y Patrimonio podrá acumular los legajos de distintas compras ya realizadas y autorizadas por funcionario competente, conforme escala de contrataciones vigente, superando montos establecidos por la misma, para lograr mayor eficiencia operativa, regularidad financiera, economicidad y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.-


4°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.-

5°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-

Silsanc/517/normativa



  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.





Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ES COPIA FIEL

  
Dra. CLAVIA ESTOFAN  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

  
  
TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° **717** -3-  
EXPEDIENTE N° 517/416-CYP-2024.- /SPS.-

ANEXO  
REGIMEN DE CONTRATACIONES  
METODOLOGIA APLICABLE EN LA TOTALIDAD DE LOS  
EFFECTORES DEL SI.PRO.SA. QUE ADMINISTREN FONDOS  
PARA SU FUNCIONAMIENTO

- A) Hasta \$ 804.130,28 (Pesos Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta con 28/100) correspondiente al 15 % de los Gastos Menores, se requerirá un solo presupuesto, y el gasto será autorizado y Aprobado por el Gerente Administrativo o Administrador.
- B) Mayor a \$ 804.130,28 (Pesos Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta con 28/100) y hasta el tope de Gastos Menores de \$ 5.360.859,50 (pesos cinco millones trescientos sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 50/100) se invitarán como mínimo a tres proveedores, bajo firma de recepción de las mismas o por otro medio fehaciente, y el gasto será autorizado y aprobado por la Gerencia Administrativa o Administrador, bajo firma.
- C) Mayor a \$ 5.360.859,50 (Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 50/100) y hasta \$ 80.412.892,56 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Dos con 56/100), se efectuará por Cotejo de Precios y el gasto será autorizado por el Gerente Administrativo o Administrador, y aprobado por la dirección del establecimiento, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a Control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.
- D) Mayor a \$ 80.412.892,56 (pesos ochenta millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y dos con 56/100) y Hasta \$ 134.021.488,00 (pesos ciento treinta y cuatro millones veintiún mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100), se efectuará por Cotejo de Precios y el gasto será autorizado y aprobado por la Dirección del establecimiento mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el sistema Provincial de Salud.

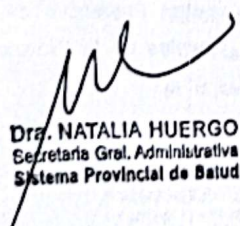
  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud


  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.

APRUEBA				
AUTORIZA	Gerente Administrativo o Administrador	Director de Dependencia	Director de Dependencia	Figura Jurídica
Gerente Administrativo o Administrador	Hasta \$ 5.360.859,50			Compra Directa (Previo Cotejo)
Gerente Administrativo o Administrador		Desde \$ 5.360.859,51 Hasta \$ 80.412.892,56		Compra Directa (Previo Cotejo)
Director Dependencia			Desde \$ 80.412.892,57 Hasta \$ 134.021.488,00	Compra Directa (Previo Cotejo)
<p>Conforme al art. 34 de la ley 5652, el presidente el SIPROSA delega a los directores, gerentes administrativos o administradores, la contratación directa hasta el tope de los fondos asignados a los mismos siempre y cuando se cumplan las causales del art. 33 de la ley precedentemente enunciada. A los fines de ejecutar pagos a proveedores del Sistema, el Director General de Contabilidad y Patrimonio podrá acumular los legajos de distintas compras ya realizadas y autorizadas por funcionario competente, conforme escala de contrataciones vigente, superando montos establecidos por la misma, para lograr de este modo dar mayor eficiencia operativa, regularidad financiera, economicidad y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.</p>				

**ESCALA DE GASTOS - REQUISITOS PARA CONTRATAR - EFECTORES DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD QUE ADMINISTREN FONDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO**

Sectores	Sectores
Un Presupuesto	Hasta \$ 804.130,28
Invitación Mínima Tres Oferentes	Desde \$ 804.130,29 Hasta \$ 5.360.859,50
Cotejo de Precios invitación Mínima de Cinco Oferentes	Desde \$ 5.360.859,51 Hasta \$ 80.412.892,56
Cotejo de Precios	Desde \$ 80.412.892,57 Hasta \$ 134.021.488,00
Caja Chica (Por Extracción)	Hasta \$ 240.000,00
Pagos en efectivo	Hasta \$ 30.000,00

  
**Dra. NATALIA HUERGO**  
 Secretaria Gral. Administrativa  
 Sistema Provincial de Salud

  
**Dr. DANIEL AMADO**  
 Secretario Ejecutivo Médico  
 A/C de la Presidencia  
 SI.PRO.SA.






Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ES COPIA FIEL

TUCUMÁN

  
Dra. FLAVIA ESTOFAN  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

-4-  
RESOLUCIÓN N° **717** /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 517/416-CYP-2024.-

**MONTOS TOPES PARA LAS CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y ALMACENES**

- A) Hasta \$ 804.130,28 (Pesos Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta con 28/100), se requerirá un solo presupuesto, y el gasto será autorizado y aprobado por el Director General de Contrataciones y Almacenes.
- B) Mayor a \$ 804.130,28 (Pesos Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta con 28/100) y hasta \$ 5.360.859,50 (pesos cinco millones trescientos sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 50/100), se invitarán como mínimo a tres proveedores, bajo firma de recepción de las mismas o por otro medio fehaciente, y el gasto será autorizado y Aprobado por el Director General de Contrataciones y Almacenes.
- C) Mayor a \$ 5.360.859,50 (Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 50/100), y hasta \$ 80.412.892,56 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Dos con 56/100), se efectuará por Cotejo de precios y el gasto será autorizado y aprobado por el Director General de Contrataciones y Almacenes, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a Control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.
- D) Mayor a \$ 80.412.892,56 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Dos con 56/100) y Hasta \$ 134.021.488,00 (pesos ciento treinta y cuatro millones veintiún mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100), se efectuará por Cotejo de Precios y el gasto será autorizado por el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable y aprobado por el presidente, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el sistema Provincial de Salud.
- E) Mayor a \$134.021.488,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100), se efectuará por Licitación Pública y el gasto será autorizado y aprobado por el presidente, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.

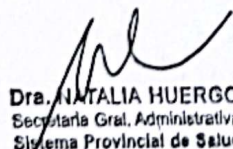
Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el sistema Provincial de Salud.

**MONTOS TOPES PARA LAS CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y ALMACENES**

		APRUEBA			
AUTORIZA	Director Gral. De Contrataciones y Almacenes	Director Gral. De Contrataciones y Almacenes	Presidente	Presidente	Figura Jurídica
Director Gral. De Contrataciones y Almacenes	Hasta \$ 5.360.859,50	Desde \$ 5.360.859,51 Hasta \$ 80.412.892,56			Compra Directa (Previo Cotejo)
Secretario Ejecutivo Administrativo Contable			Desde \$ 80.412.892,57 Hasta \$ 134.021.488,00		Compra Directa (Previo Cotejo)
Presidente				Más de \$ 134.021.488,00	Licitación Pública
<p>Conforme al art. 34 de la ley 5652, el presidente el SIPROSA delega a los directores, gerentes administrativos o administradores, la contratación directa hasta el tope de los fondos asignados a los mismos siempre y cuando se cumplan las causales del art. 33 de la ley precedentemente enunciada.</p> <p>A los fines de ejecutar pagos a proveedores del Sistema, el Director General de Contabilidad y Patrimonio podrá acumular los legajos de distintas compras ya realizadas y autorizadas por funcionario competente, conforme escala de contrataciones vigente, superando montos establecidos por la misma, para lograr de este modo dar mayor eficiencia operativa, regularidad financiera, economicidad y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.</p>					

**ESCALA DE GASTOS - REQUISITOS PARA CONTRATAR - DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES Y ALMACENES**

Sectores	Sectores
Un Presupuesto	Hasta \$ 804.130,28
Invitación Mínima Tres Oferentes	Desde \$ 804.130,29 Hasta \$ 5.360.859,50
Cotejo de Precios invitación Mínima de Cinco Oferentes	Desde \$ 5.360.859,51 Hasta \$ 80.412.892,56
Cotejo de Precios	Desde \$ 80.412.892,57 Hasta \$ 134.021.488,00
Caja Chica (Por Extracción)	Hasta \$ 240.000,00
Pagos en efectivo	Hasta \$ 30.000,00

  
**Dra. NATALIA HUERGO**  
 Secretaria Gral. Administrativa  
 Sistema Provincial de Salud

  
**Dr. DANIEL AMADO**  
 Secretario Ejecutivo Médico  
 A/C de la Presidencia  
 SI.PRO.SA.